



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°209-2019-MDC-E/C.

Coporaque, 21 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE-PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO DEL CUSCO

### VISTO:

La Carta N°006-2019-C/CRSO con Registro de Mesas de Partes N°1943 de fecha 30/04/2019, Informe N°0261-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 06/05/2019, Memorandum N° 095-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 06/05/2019, Informe N° 017-2019-RQQ-OSyL/MDC-C de fecha 08/05/2019, Informe N°206-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 09/05/2019, Informe N°0276-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 09/05/2019, Carta N°007-2019-C/CRSO con Registro de Mesas de Partes N°675 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 10/05/2019, Informe N°0279-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 10/05/2019, Informe N° 019-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 13/05/2019, Informe N°219-2019-MDC-OSyL/SGDUYR/DCC de fecha 14/05/2019, Informe N°0286-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 14/05/2019, Informe N°123-MDC-ACQ-2019 de fecha 16/05/2019, Informe N°170-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 16/05/2019, Opinión Legal N° 069-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 17/05/2019 y Proveído N°1509 de fecha 20/05/2019 de Gerencia Municipal, sobre la solicitud de aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678; y



### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG de fecha 18/07/1988, que aprueba Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que: Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

**Que**, mediante el numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: **a) Programación Multianual (...), b) Formulación y Evaluación (...)** **c) Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) **y d) Funcionamiento:** Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones; asimismo conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del Artículo 12° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 "Son Funciones de las UEI" del Artículo 13° de la glosada norma legal que respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

*"Capital Histórica de La Nación K'ana"*

**Que**, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1), 17.2), 17.3), 17.4) y 17.7) del Artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece de forma respectiva lo siguiente: La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de proyectos de inversión de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en la Programación Multianual de Inversiones correspondiente y Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones;

**Que**, mediante el numeral 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° "Aprobación de IOARR" del Capítulo IV de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece respectivamente lo siguiente: La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones; La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo; y La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

**Que**, el numeral 29.1 del Artículo 29° del Sub Capítulo I del Capítulo V de la precitada Directiva, señala: Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en la Programación Multianual de Inversiones, concordante con lo previsto en el numeral 33.1 del Artículo 33° de la precitada norma que establece: La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

**Que**, en atención a ello mediante el numeral 32.4 de la citada Directiva, establece: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

**Que**, de conformidad a la Carta N°006-2019-C/CRSO con Registro de Mesas de Partes N°1943 de fecha 30/04/2019, la proyectista Ing. Carmen R. Soto Olarte, remite al Lic. Edilberto Companocca Checco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque con atención al M.V.Z. Isauro Carlos Ancca Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupiente, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678; con Informe N°0261-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 06/05/2019, el M.V.Z. Isauro Carlos Ancca Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remido el citado proyecto al Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, con la finalidad de que proceda a revisar y evaluar el precitado proyecto; en atención a ello mediante Memorandum N° 095-2019-DCC-OSL/MDC-C de fecha 06/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación, designa al M.V.Z. Roger Quispe Quispe, para que realice la evaluación del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupiente, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678; en atención a ello mediante Informe N° 017-2019-RQQ-OSyLMDC-C de fecha 08/05/2019, el M.V.Z. Roger Quispe Quispe - Supervisor de Proyectos Agropecuarios, luego de evaluar el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupiente, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, emite el pliego de observaciones a la estructura del proyecto, por lo que la proyectista deberá subsanarlo a la brevedad posible; con Carta N°007-2019-C/CRSO con Registro de Mesas de Partes N°675 de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de fecha 10/05/2019, la Proyectista - Ing. Carmen R. Soto Olarte, remite al Lic. Edilberto Companocca Checco - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque con atención al M.V.Z. Isauro Carlos Ancca Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupiente, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, cabe indicar que dicho expediente técnico





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

tiene como finalidad: Mejorar la Producción y Productividad del ganado vacuno lechero en las comunidades campesinas del Distrito de Coporaque. Expediente Técnico que consta de I Tomo ( 01 archivador y CD ) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de impacto ambiental, evaluación económica, presupuesto del proyecto (planilla de metrados, presupuesto general del proyecto, análisis de costos unitarios, insumos del proyecto, programación física financiera, cronograma físico financiero y anexos (fotografías, manual de inseminación, cotizaciones, formatos y padrón de beneficiarios); siendo su plazo de ejecución de seis (6) meses, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto de S/. 618,298.20 (Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con 20/100 Nuevos Soles), desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO	533,889.50
GG	Gastos Generales	60,308.70
GS	Gastos de Supervisión	3,600.00
GEET	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	14,500.00
GL	Gastos de Liquidación	6,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	618,298.20

**Que**, mediante Informe N° 019-2019-MDC-OSyL/PA/RQQ de fecha 13/05/2019, el M.V.Z. Roger Quispe Quispe - Supervisor de Proyectos Agropecuarios, en la segunda evaluación que efectúa declara viable la aprobación del expediente técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678;

**Que**, mediante Informe N°219-2019-MDC-OSYL/SGDUYR/DCC de fecha 14/05/2019, el Ing. Dante Caballero Cuba - Responsable de la Oficina de Supervisión y Liquidación declara procedente la aprobación del expediente técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, para hacer efectiva el cumplimiento de las metas de ejecución del IOARR, del mismo modo recomienda su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

**Que**, mediante Informe N°0286-2019-SGDEyGA-MDC-EC de fecha 14/05/2019, el M.V.Z. Isauro Carlos Ancca Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita al Gerente Municipal - Ing. Teófilo Zamalloa Challco, previa opinión favorable, la aprobación del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, mediante acto resolutivo;

**Que**, mediante Informe N°123-MDC-ACQ-2019 de fecha 16/05/2019, la responsable de la Unidad de Presupuesto-Bach. Agripina Condori Quispe, emite Opinión Favorable para otorgar disponibilidad presupuestal y ejecutar el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, opinión que es ratificado mediante Informe N°170-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 16/05/2019, del Econ. Henry S. Gómez Villalobos - Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a otorgar disponibilidad presupuestal con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon hasta por un monto de S/. 618,298.20 (Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con 20/100 Nuevos Soles) y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo para efectos de asignarle meta presupuestal;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 069-2019-AJL/MDC-WTPSC de fecha 17/05/2019, el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz, emite opinión legal procedente para aprobar el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Queroccollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678 y con Proveído N°1509 de fecha 20/05/2019 de Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General emisión de la Resolución, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución correspondiente;

**Estando**, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y el Proveído N°1509 de Gerencia Municipal.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente  
2019 - 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE BIOTECNOLOGÍA; EN EL(LA) POSTAS DE INSEMINACIÓN DE MACHUPUENTE, TAHUAPALCCA, COPORAQUE, HUAYHUAHUASI, URISANYA Y QUEROCCOLLANA; DISTRITO DE COPORAQUE - PROVINCIA ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO", signado con Código Único de Inversión N°2442678, el mismo que consta de I Tomo ( 01 archivador y CD ) y contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, estudio de impacto ambiental, evaluación económica, presupuesto del proyecto (planilla de metrados, presupuesto general del proyecto, análisis de costos unitarios, insumos del proyecto, programación física financiera, cronograma físico financiero y anexos (fotografías, manual de inseminación, cotizaciones, formatos y padrón de beneficiarios); siendo su plazo de ejecución de seis (6) meses, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, siendo su presupuesto de S/. 618,298.20 (Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos Noventa y Ocho con 20/100 Nuevos Soles), desgregado de la manera siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL (S/.)
CD	COSTO DIRECTO	533,889.50
GG	Gastos Generales	60,308.70
GS	Gastos de Supervisión	3,600.00
GEET	Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	14,500.00
GL	Gastos de Liquidación	6,000.00
PT	PRESUPUESTO TOTAL	618,298.20

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, el inicio de la ejecución del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, como Unidad Ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental del Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental - UEI, registre en el banco de inversiones el Expediente Técnico del IOARR: "Adquisición de Materiales Didácticos de Biotecnología; en el(la) Postas de Inseminación de Machupunte, Tahuapalcca, Coporaque, Huayhuahuasi, Urisanya y Querocollana; Distrito de Coporaque - Provincia Espinar - Departamento Cusco", signado con Código Único de Inversión N°2442678, mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar la correspondiente codificación y asignación presupuestaria conforme establece la normatividad del caso.

**ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR**, el tenor de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación y demás Jefaturas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley y a la Unidad de Tecnología de Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.C
  - Alcaldía
  - G.M
  - S.D.E y G.A
  - S.P.P
  - O.S.L.
  - O.A.J
  - U.T.I
  - Archivo
- ECC/amp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
SECRETARÍA GENERAL  
Espinar - Provincia  
Abg. Aldo Romeo Nuñanca Puma  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE  
ESPINAR - CUSCO  
ALCALDÍA  
Lic. Edilberto Condorocca Checco  
DNI: 24672080  
ALCALDE